UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO

60 años
Un legado de transformación social

ACUERDO NÚMERO N° 174

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTE CATEDRATICO, PERIODO 2025-IIA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad del docente.

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía Universitaria y establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, el régimen especial de las universidades comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente, y administrativo.

Que el Capítulo XIX del acuerdo número 055 de 1 de octubre de 2003 señala que la vinculación de profesores catedráticos a la Universidad de Córdoba, se hará mediante concurso público de méritos.

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Humanas, solicitó a través de comunicación de fecha 6 de junio del 2025, al Consejo Académico, autorizar convocatoria para vincular un (1) profesor hora catedra, Departamento de Idiomas Extranjeros, veintiún (21) profesores hora catedra, Departamento de Idiomas Extranjeros periodo académico 2025-II.

Que para la publicación de la presente convocatoria se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°1,694 de fecha 12 de junio de 2025, con los cuales se ampara el presupuesto requerido para la misma.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del día 12 de junio del 2025, aprobó la solicitud de convocatoria pública de méritos formulada por la facultad anteriormente descrita con su respectivo perfil, para la vinculación de veintiún (21) profesores hora cátedra, para el periodo académico 2025-II

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a Concurso Público de méritos para la vinculación de profesores hora cátedra, periodo académico 2025-II a la Universidad de Córdoba, así:

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

DEPARTAMENTO	IDIOMAS EXTRANJEROS
PROGRAMA	CENTRO DE IDIOMAS
ÁREA	ADQUISICIÓN DE SEGUNDA LENGUA
NÚMERO DE PLAZAS	UNA (1)
TÍTULO DE PREGRADO	UN DOCENTE CON TÍTULO DE PRE-GRADO, PREFERIBLEMENTE EN EL ÁREA DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS, DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS.
MANEJOS DE SEGUNDA LENGUA	CERTIFICAR COMPETENCIAS EN EL MANEJO DE UNA SEGUNDA LENGUA (FRANCES) MÍNIMO DE B2 Y PREFERIBLEMENTE EN C1, MEDIANTE RESULTADO DE EXAMEN DE PROFICIENCIA RECONOCIDO POR EL MEN RESOLUCIÓN 018035 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
OTROS REQUISITOS	1 DOCENTE DE FRANCÉS – MONTERÍA -PRESENCIAL – SÁBADOS MAÑANA Y TARDE DEBE DEMOSTRAR EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ENSEÑANZA DEL FRANCES MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS

DEPARTAMENTO	IDIOMAS EXTRANJEROS
PROGRAMA	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS

ÁREA	LANGUAGE ACQUISITION(ADQUISICIÓN DE SEGUNDA LENGUA-INGLÉS)
NÚMERO DE PLAZAS	DIECIOCHO (18)
TÍTULO DE PREGRADO	QUE ACREDITEN UNO DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS DE PREGRADO EN: • LICENCIADO (A) EN LENGUAS MODERNAS, • LICENCIADO(A) EN INGLÉS _ ESPAÑOL, • LICENCIADO(A) EN INGLÉS, • LICENCIADO(A) EN INGLÉS – FRANCÉS, • LICENCIADO(A) EN FILOLOGÍA E IDIOMAS, • LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES – INGLÉS, • LICENCIADO (A) EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS / O EN INGLÉS – ESPAÑOL, • LICENCIADO EN EDUCACIÓN BILINGÜE
OTROS REQUISITOS	LOS 18 DOCENTES DEBEN TENER DISPONIBILIDAD PARA LABORAR LOS SÁBADOS MAÑANA Y TARDE Y EN ALGUNOS CASOS TAMBIÉN DÍAS DE SEMANA, TAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: • 1 PARA TIERRALTA (RESIDENTE EN TIERRALTA O DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A TIERRALTA) • 2 MONTELÍBANO – SÁBADOS MAÑANA Y TARDE Y DÍAS DE SEMANA (RESIDENTES DE MONTELÍBANO) • 4 SAHAGÚN • 2 LORICA • 2 SAN PELAYO • 2 CIÉNAGA DE ORO • 2 MONTERÍA • 2 PUEBLO NUEVO • 1 VALENCIA (RESIDENTE EN VALENCIA O CON DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A VALENCIA)

DEPARTAMENTO	IDIOMAS EXTRANJEROS
PROGRAMA	CENTRO DE IDIOMAS
ÁREA	ADQUISICIÓN DE SEGUNDA LENGUA
NÚMERO DE PLAZAS	DOS (2)
TÍTULO DE PREGRADO	PREFERIBLEMENTE EN EL ÁREA DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS, DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS.
MANEJO DE SEGUNDA LENGUA	CERTIFICAR COMPETENCIAS EN EL MANEJO DE UNA SEGUNDA LENGUA (PORTUGUÉS) MÍNIMO DE B2 Y PREFERIBLEMENTE EN C1, MEDIANTE RESULTADO DE EXAMEN DE PROFICIENCIA RECONOCIDO POR EL MEN RESOLUCIÓN 018035 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

OTROS REQUISITOS	• UN (1) DOCENTE DE PORTUGUÉS – MONTERÍA -PRESENCIAL – SÁBADOS MAÑANA Y TARDE • UN (1) DOCENTE DE PORTUGUÉS – SAHAGÚN – PRESENCIAL -MAÑANA Y TARDE DEBEN DEMOSTRAR EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ENSEÑANZA DEL PORTUGUÉS, MÍNIMA DE 2 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el capítulo VIII del Acuerdo 055 del 1° de octubre de 2003, el concurso público de méritos para la vinculación de profesores hora cátedra, tendrá las siguientes fases:

a) Convocatoria
b) Inscripciones
c) Preselección
d) Selección
e) Vinculación

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

ETAPA	EVENTO	FECHA
1	Divulgación de la convocatoria en la página web.	17 al 26 de junio de 2025
2	Inscripción. La recepción de la documentación, se realizará de forma Presencial en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Básicas. El Horario de recibo es: de 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm	24 al 27 de junio de 2025
3	Publicación de la lista de preseleccionados	17 de julio de 2025
4	Interposición de recursos mediante comunicación escrita dirigida a la respectiva facultad.	18 de julio de 2025
5	Respuesta a recursos interpuestos	21 de julio de 2025
6	Aplicación de la prueba	22 de julio de 2025
7	Publicación de resultados de las pruebas	23 de julio de 2025

8	Interposición de recursos	24 de julio de 2025
9	Respuesta a recursos interpuestos	25 de julio de 2025
10	Valoración de la hoja de vida:	11 al 25 de julio de 2025
11	Publicación de resultados definitivos.	28 de julio de 2025

PARÁGRAFO: La Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquier otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del concurso de profesor hora cátedra. Ocurrido el hecho, se informará en el portal Web de la Institución: www.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: Para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los del perfil correspondiente señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: Condiciones generales de la convocatoria. El proceso de selección se hará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIX del Estatuto de Personal Docente, Acuerdo 005 del 1° de octubre de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Requisitos de inscripción: Para la inscripción, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos y anexar los siguientes documentos:

1. INTENCIÓN DE PARTICIPAR

El interesado debe dirigir un oficio a la Secretaria Académica, de la respectiva Facultad, donde se manifieste el interés de participar en la Convocatoria profesor hora cátedra, periodo académico 2025-1.

Deberá anexar los siguientes documentos

2. HOJA DE VIDA

Archivo correspondiente a la hoja de vida

Los documentos relacionados a continuación:

2.1 Hoja de vida, especificando Títulos Académicos y experiencia certificada.

2.2 Documento de Título o Acta de Grado de pregrado exigido para el perfil convocado. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

2.3 Documento de títulos de postgrado exigidos para el perfil convocado.

2.4 Constancias de experiencia profesional debidamente certificada, especificando tiempo, dedicación y número de horas por semestre.

2.5 Documento de Productividad Académica (si la tiene).

2.6 Documento de distinciones (si las tiene).

2.7 Documento de identidad.

3. PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

PROPUESTA DE MEJORAMIENTO. En este documento debe describir la propuesta de mejoramiento del curso a desarrollar. Para obtener información del curso y los términos de referencia de la propuesta, debe solicitarlo a la Secretaria Académica de la siguiente facultad:

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN LISTA DE PRESELECCIONADOS. El Consejo de Facultad enviará, a través de su correo institucional, las directrices sobre la programación, organización y realización de las pruebas correspondientes.

Conformadas las listas de los candidatos seleccionados para evaluación, se enviará a vuelta de correo electrónico la citación respectiva, indicando la fecha y hora para la realización de las pruebas.

ARTÍCULO OCTAVO: PRUEBA ESCRITA. El cuestionario será elaborado por los jurados evaluadores, contemplando las competencias, dominios conceptuales y aplicados, en donde el concursante debe mostrar su idoneidad profesional para la vacante a la que aspira. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

ARTÍCULO NOVENO: PRUEBA ORAL. Esta prueba será de exposición oral, bajo un tiempo de presentación, preguntas y respuestas. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se aplicará la metodología de evaluación establecida por el Estatuto del Personal Docente, Acuerdo 055 del 1° de octubre de 2003.

1. Valoración Prueba Escrita: Equivale al 20%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
2. Valoración Prueba Oral: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.

3. Valoración Propuesta: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
4. Valoración Hoja de Vida: Equivale al 50%, se califica en la escala de 0 a 300 puntos.

Más información:

Correo electrónico de la Facultad de Educación Ciencias Humanas:

faceducacion@correo.unicordoba.edu.co

PÚBLIQUESE Y CÚMPALSE

Dado en Montería, el día doce (12) del mes de junio de 2025.

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
PRESIDENTE

ESTELA BARCO JARAVA
SECRETARIA GENERAL